

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 5 de Madrid a don Julio Alvarez Pueyo	4195	<i>Orden</i> de 30 de junio de 1955 por la que se jubila al Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona don Juan González Martínez.	4199
<i>Otra</i> de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 16 de Madrid a don Ramiro Diaz Vázquez	4195	<i>Otra</i> de 5 de julio de 1955 sobre concesión de primas a la navegación a los buques de la naviera «Construcciones Navales e Industrias Marítimas, S. A.» durante la vigencia del año actual	4199
<i>Otra</i> de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 2 de La Coruña a don Esteban Padilla Lázaro	4195	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Otra</i> de 25 de junio de 1955 por la que se nombra Vice-secretario de la Audiencia provincial de Córdoba a don Jose Rodriguez Molina	4195	<i>Orden</i> de 24 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don David Bit-tan Levy, propietario de la «Fonda Melilla», de Melilla.	4199
<i>Otra</i> de 25 de junio de 1955 por la que se nombra Vice-secretario de la Audiencia provincial de Cádiz a don Manuel de Navasqués y de Pablos	4195	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1955 por la que se acepta la dimisión del cargo de Juez propietario del Juzgado Especial de Menores del Campo de Gibraltar a don Fernando de las Heras Martínez	4196	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Haciendo pública la adquisición de diversas cajas de cartón y etiquetas para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	
MINISTERIO DE HACIENDA		4200	
<i>Orden</i> de 28 de junio de 1955 por la que se dispone la asistencia de la Delegación Oficial Española a las reuniones del Comité Internacional de Preparación de la III Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados.—Montreux-Terriet (Suiza), Septiembre 1955	4196	HACIENDA.—Dirección General de Seguros y Ahorro.—Haciendo público los números agraciados en el sorteo sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguros de Vida	
<i>Otra</i> de 5 de julio de 1955 por la que se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Auxiliares en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4196	4200	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-comunicación.—Anunciando subasta para cuadros de carga	
<i>Orden</i> de 10 de junio de 1955 por la que se crea una Escuela Nacional en la finca «Los Baños de Villanarejo», del término municipal de Navalpino (Ciudad Real)	4198	4200	
<i>Otra</i> de 22 de junio de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela Pericial de Comercio de Castellón de la Plana a don Severino Ramos Feltzer	4198	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la subasta de la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada)	
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1955 por la que se modifica la forma de realizar los exámenes de «Dibujo» para el ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura	4198	4200	
		AGRICULTURA.—Subsecretaria.—Haciendo públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, sobre explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, y al Decreto de 31 de octubre del mismo año, se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan a continuación	
		4200	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 1 DE JULIO DE 1955 por el que se reorganizan las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y Patrimonio Forestal del Estado.

La Ley orgánica del Patrimonio Forestal del Estado de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, para conseguir un mejor y más libre desenvolvimiento del mismo, atribuye a la Dirección General de este Organismo la consideración de Centro Directivo del Ministerio de Agricultura. Ahora bien: así como durante el periodo de organización de los Servicios y de iniciación de su labor repobladora la actividad del Patrimonio Forestal del Estado no podía dar lugar a colisión o interferencias con la de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cambio, a partir de mil novecientos cincuenta y uno, cuando superada esa etapa inicial se acometieron amplios planes de repoblación forestal, se puso de manifiesto la necesidad de una ordenación conjunta de estos trabajos y de los que tiene a su cargo el otro Centro Directivo, en cuanto ha de regular los aprovechamientos de los montes y atender a la mejora y conservación de los mismos, haciendo compatible dicha finalidad, estrictamente forestal, con la que, desde el punto de vista económico, tiene esta riqueza en orden al mantenimiento del equilibrio de la vida rural y del desenvolvimiento de los pueblos. Por tales razones, el Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, considerando necesaria la reorganización de los Servicios Forestales, y a fin de conseguir una visión unitaria del conjunto de problemas que con la nueva ordenación han de resolverse, atribuyó transitoriamente y en tanto no se llevara a efecto la reorganización, a una sola persona la rectoría de los dos Centros Directivos. Esta unidad de dirección ha permitido una coordinación de funcionamiento de una y otra Dirección General, traducido en el incremento continuado de la repoblación forestal y de los trabajos de mejora de los montes en general. Parece, por tanto, conveniente que, recogiendo las enseñanzas de esta experiencia, se dé carácter permanente a dicha unidad de mando, atribuyendo al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial las facultades y cometidos que la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y disposiciones complementarias de la misma confieren al Director general del Patrimonio Forestal del Estado. De este modo, bajo una dirección única, auxiliada de dos Subdirecciones, la política forestal responderá siempre a un mismo criterio rector, que no será impedimento para mantener, en lo que a realización de trabajos se refiere, la independencia de actuación del Patrimonio Forestal del Estado, que conservará su carácter de Organismo autónomo.

Por otra parte, el número y complejidad de los cometidos que en la última etapa se han asignado a la Dirección General de Agricultura—muy especialmente, entre otros, los relativos a la ejecución de las Leyes sobre fincas manifiestamente mejorables, empresas agrarias ejemplares, conservación de suelos agrícolas, etcétera—, así como el continuado aumento del volumen e importancia de los asuntos que ya tenía encomendados dicho Centro Directivo, hacen preciso, no sólo para un diligente despacho y una rápida resolución de los expedientes, sino también para no distraer la atención del Director general de sus funciones esencialmente rectoras, establecer dos Subdirecciones que sirviéndole de elementos de enlace con las diferentes Secciones y Servicios le faciliten el cumplimiento de su misión.

La conveniencia de introducir las indicadas reformas con la mayor urgencia justifica y aconseja asimismo que usando de las facultades que al Gobierno confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por la que fueron creadas las Cortes Españolas, se dé a la presente disposición el carácter de Decreto-ley.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación del presente Decreto-ley se entenderán atribuidas al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, además de las facultades que le son inherentes en la actualidad, todas las que la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y disposiciones complementarias de la misma confiere al Director general del Patrimonio Forestal del Estado, quedando suprimido este último cargo.

Artículo segundo.—En el desempeño de su cometido, el Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial será auxiliado por una Subdirección de Montes y Política Forestal y por otra Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, funcionando cada una de ellas en íntima conexión con la Dirección General, a cuyas inmediatas órdenes habrán de actuar, sirviéndole de órganos de enlace con las Secciones y Servicios de Montes, la primera, y la segunda, con los del Patrimonio Forestal del Estado, conservando éste su actual condición de Organismo autónomo. Sin embargo, el Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y el Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza dependerán directamente del Director general, teniendo a tales efectos categoría análoga a la de Subdirectores.

Artículo tercero.—Asimismo, la Dirección General de Agricultura comprenderá, en lo sucesivo, dos Subdirecciones, respectivamente denominadas «Cultivos y Producciones» y de «Ordenación, Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas», que, bajo la inmediata dependencia del Director general, constituirán elemento de coordinación y enlace entre éste y las Secciones, Servicios y Departamentos que se adscriban a cada una de ellas.

Artículo cuarto.—Los Subdirectores a que se refieren los artículos segundo y tercero de esta disposición deberán tener la condición de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Agrónomos, respectivamente, y serán directa y libremente designados y separados por el Ministro de Agricultura. En las disposiciones que el Ministerio de Agricultura dicte para la aplicación del presente Decreto-ley se señalarán las atribuciones y cometidos específicos que a cada Subdirección correspondan.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto-ley, pudiendo acordar la distribución de funciones y cometidos entre el personal afecto a cada una de las dos Subdirecciones que estime más adecuada para el eficaz funcionamiento de las mismas.

Artículo sexto.—Del presente Decreto-ley se dará in mediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se crea el Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

La Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada para estimular la construcción de viviendas, considera, entre otros, como promotores de la construcción de viviendas para funcionarios a los Ministerios por sí mismos o mediante la creación de Patronatos.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, bajo la dependencia del Departamento.

Artículo segundo.—El Patronato tendrá, como fines propios, la construcción, adquisición, adjudicación, entretenimiento y administración de viviendas para sucesión en propiedad o arrendamiento a los funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

Artículo tercero.—El Patronato gozará de personalidad jurídica y tendrá capacidad para:

- Enajenar, gravar o disponer de cualquier otro modo de los bienes que constituyen su patrimonio.
- Comprar, vender y arrendar locales y terrenos.
- Emitir, amortizar y administrar empréstitos con la garantía de sus bienes e ingresos.
- Contratar la realización de obras o prestación de servicios.

e) Cuantas operaciones exija el debido cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto.—El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de un Consejo de Dirección y de un Gerente.

El Consejo de Dirección estará presidido por la persona que designe el Ministro Subsecretario del Departamento, y formarán parte del mismo: el Oficial Mayor, que será Vicepresidente, y como Vocales un representante de la Mutualidad de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, el Gerente del Patronato y un representante de cada uno de los Organismos siguientes: Dirección General de Marruecos y Colonias, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Geográfico y Catastral.

El Gerente, que será designado por el Ministro Subsecretario, a propuesta del Consejo de Dirección, estará auxiliado por un Secretario, que lo será también del Consejo de Dirección, y un Administrador-tesorero.

Artículo quinto.—Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

a) Las cesiones, subvenciones, anticipos, legados y donaciones del Estado, Provincia y Municipio, o de otras entidades de derecho público o de sociedades y particulares.

b) Las sumas resultantes de la emisión de los empréstitos que realice el Patronato con la garantía de sus bienes propios.

c) Las rentas de su propio patrimonio.

d) Los demás ingresos derivados del ejercicio de las actividades detalladas en el artículo tercero.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno para dictar el Reglamento del Patronato, en el que se determinarán las facultades y funciones de sus Organismos rectores; los recursos y forma de administrarlos; tipos de viviendas que hayan de construirse; procedimientos de ejecución y ad-

judicacion, así como cuantas prevenciones se estime conveniente establecer

Artículo séptimo.—El Patronato de Casas para los Funcionarios de la Presidencia del Gobierno estará sometido a la fiscalización económica de los Organismos que lo subvencionan

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 9 de julio de 1955 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Fernando Marín Valenzuela.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Fernando Temprano Domingo, que cesó en el servicio activo el día dos de julio del corriente año,

Nombro a don Fernando Marín Valenzuela Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de tres de julio del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 9 de julio de 1955 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Fernando Temprano Domingo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Por haber cumplido el día dos de julio del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Fernando Temprano Domingo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se indulta parcialmente a Vicente Carrasco Maravilla.

Visto el expediente de indulto de Vicente Carrasco Maravilla, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de dos delitos de robo en casa habitada, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos

setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Vicente Carrasco Maravilla de la mitad de la pena privativa de libertad que todavía le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se conmuta a Julio Carriedo González la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Julio Carriedo González, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de un delito de homicidio, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes y de una atenuante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julio Carriedo González, conmutando la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia, de doce años y un día de reclusión menor, por la de seis años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se conmuta a José Rocaspana Baella la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de José Rocaspana Baella, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de dos circunstancias agravantes, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Rocaspana Baella, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se indulta parcialmente a Angel Sánchez Mingo.

Visto el expediente de indulto de Angel Sánchez Mingo, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Angel Sánchez Mingo de la mitad de la pena privativa de libertad que todavía le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Gabriel Cebriá Torrent, y se le nombra Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la novena Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Gabriel Cebriá Torrent, a propuesta del Ministerio del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Granada y Subinspector de la novena Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 5 de julio de 1955 por el que pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el General de División don Eduardo Hernández Vidal.

Vengo en disponer que el General de División don Eduardo Hernández Vidal, Gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo, grupo segundo, del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don José Granda Conde, Administrador de la de Bilbao.

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Nombre por ascenso, en comisión, por el turno primero, con efectividad de diecisiete del mes en curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don José Granda Conde, Administrador de la de Bilbao, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Joaquín Calero y Cuenca, Administrador de la de Puerto de Santa María.

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Vengo en confirmar, con efectividad de diecinueve de abril último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno segundo, por Decreto de veintiuno del mismo mes, a don Joaquín Calero y Cuenca, Administrador de la de Puerto de Santa María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Eusebio Albaladejo Soler, Administrador de la de La Junquera (Gerona).

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Vengo en confirmar, con efectividad de veintisiete de mayo último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno tercero, por Decreto de dicha fecha, a don Eusebio Albaladejo Soler, Administrador de la de La Junquera (Gerona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Joaquín Silverio Otero Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General del Ramo.

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Joaquín Silverio Otero Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General

del Ramo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día de hoy, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 23 de junio de 1955 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Federico Alzamora Abréu, Administrador de la de Alicante.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Nombro por ascenso, en comisión, por el turno segundo, con efectividad del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Federico Alzamora Abréu, Administrador de la de Alicante, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don José Granda Conde, Administrador de la de Bilbao.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en confirmar, con efectividad de diecisiete del mes en curso, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno primero, por Decreto de veintidós del mismo mes, a don José Granda Conde, Administrador de la de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Eusebio Albaladejo Soler, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Administrador de la de La Junquera (Gerona).

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eusebio Albaladejo Soler Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Administrador de la de La Junquera (Gerona) debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintitrés de los corrientes, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 25 de junio de 1955 por el que se nombra Censor Decano de Entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz Censor Decano de Entrada del Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, con la efectividad del día dieciocho de mayo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se nombra a don Manuel Escolano Llorca Presidente del Instituto «Esteban Terradas», de Electrónica, del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por concurrir las circunstancias previstas en el Decreto de uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre nombramiento de Presidentes de Consejos Técnico-administrativos y Directores de Institutos integrados en los Patronatos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos de aplicación de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, sobre situación de los funcionarios pertenecientes a las escalas de la Armada, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Manuel Escolano Llorca, Presidente del Consejo Técnico-administrativo del Instituto «Esteban Terradas», de Electrónica, del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 1 de julio de 1955 sobre nombramiento de Presidentes de los Consejos Técnicos-administrativos y Directores de Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La importancia nacional de los intereses científicos técnicos y económicos de varios de los Institutos integrados en los Patronatos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y especialmente de aquellos que requieran en sus tareas rectoras la actuación de personalidades relevantes de la técnica y que entrañen relación con otros Servicios de la Administración Pública, aconsejan una tramitación de los nombramientos que revista a éstos de las adecuadas condiciones de ratificación por parte del Gobierno a base de la propuesta de los Organismos superiores de dicho Consejo.

Por otra parte, es conveniente, a los efectos de la aplicación de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, que prevé la situación de los funcionarios pertenecientes a las escalas de la Armada, que la designación para puestos de investigación científica se realice con normas del rango jurídico pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para proponer, cuando concurren circunstancias que especialmente lo aconsejen, al Consejo de Ministros la designación por Decreto de los Presidentes de los Consejos Técnico-administrativos y de los Directores de los Institutos integrados en los Patronatos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa propuesta del Patronato respectivo y del Ejecutivo del mencionado Consejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona Regable por el Canal del Rumbiar (Jaén).

Habiéndose padecido error en la inserción del apartado a) del artículo once del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento ochenta y siete, correspondiente al día seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, páginas cuatro mil sesenta y dos a cuatro mil sesenta y siete, se reproduce debidamente rectificado:

«a) Las sobrantes después de determinar las excepciones y reservadas, conforme a los capítulos cuarto y quinto del presente Decreto.»

DECRETO de 2 de julio de 1955 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior de Montes, don Ernesto de Cañedo Argüelles y Quintana.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis; Reglamento para su aplicación, de veintuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponde y a partir del día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, al Presidente del Consejo Superior de Montes, don Ernesto de Cañedo Argüelles y Quintana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 2 de julio de 1955 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Luis Chornet Gómez.

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado Superior de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Salvador Roger Vázquez; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a don Luis Chornet Gómez

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se fijan las edades de retiro de las Escalas de Especialistas del Ejército del Aire.

La Ley de seis de mayo de mil novecientos cuarenta, que organiza los Especialistas de los tres Ejércitos, modificada por la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, concede prórrogas de edad para la permanencia en activo de los Alféreces que reúnan determinadas condiciones y de aquellos otros que no alcancen la categoría mínima de Sargento, pero no señala límites de edad para el retiro en los empleos de Brigada y Sargento, a los que en consecuencia se les aplica para el retiro disposiciones de carácter general, produciendo el efecto de que los Cabos y Cabos primeros se retiren a los cincuenta y seis años y los Suboficiales a los cincuenta y un años, progresión de edades que no guarda relación con los empleos, y que además impide utilizar la experiencia adquirida por aquel personal, precisamente cuando, por razón de la compenetración con su especialidad, mayor es el rendimiento que debe prestar.

Es necesario ampliar los preceptos de la citada Ley, regulando las edades de retiro en los distintos empleos de Especialistas, y estableciendo, al mismo tiempo, para el citado personal una situación que permita emplearlos en destinos que no precisen actividad aérea o de mando militar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los destinos que pueda desempeñar el personal de las Escalas de Especialistas del Ejército del Aire se clasificarán en dos clases:

A) Los que lleven implícita actividad aérea o bien el mando de fuerzas o destacamentos.

B) Los restantes destinos.

Los citados Especialistas cesarán en sus destinos del Grupo A) al cumplir los cincuenta y tres años de edad los que tengan categoría de Oficial; a los cincuenta y un años los que la tengan de Suboficial, y a los cincuenta años los que no alcancen estas categorías.

Los que rebasen dichas edades ocuparán destinos del Grupo B) hasta que les corresponda el retiro por edad, y no serán incluidos en los cuadros de ascenso.

Artículo segundo.—El citado personal será retirado al cumplir las siguientes edades:

Los Especialistas con categoría de Oficial a los sesenta años, y los que la tengan de Suboficial, a los cincuenta y ocho años. Los Especialistas que no alcancen la categoría mínima de Sargento podrán reengancharse por periodos sucesivos de cuatro años hasta cumplir los cincuenta y seis años, siempre que conserven aptitud física para ello. A partir del quinto período, si desean causar baja como Especialistas, podrán hacerlo, reconociéndoseles entonces el derecho al percibo de haberes pasivos que puedan corresponderles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 1 de julio de 1955 por el que se autoriza la adquisición que se indica mediante concurso.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, para la adquisición, mediante concurso, de válvulas de radio de diversos tipos, a las que no es posible fijar previamente su precio, y para cuya fabricación deberán exigirse a los concursantes las debidas garantías o condiciones especiales, por lo que se considera está comprendida en los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, tres mil cuatrocientas setenta y cinco válvulas de radio de diversos tipos, por un

importe total máximo de seiscientos veintiseis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de julio de 1955 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña Rosa Ruiz de Salazar Corrales.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que doña Rosa Ruiz de Salazar Corrales, Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 5 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 39), cese en la referida comisión.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Ingenieros don Adolfo Pardo Méndez y Sargento de Complemento de Infantería don Luis Sanvicente García, actualmente en la de «Colocado».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación del «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Brigada de Complemento de Ingenieros, don Adolfo Pardo Méndez, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Puebla del Caramiñal (La Coruña), por Orden de 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Lugo.

Sargento de Complemento de Infantería don Luis Sanvicente García, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Huelva.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Caballería don Juan Pérez Romero y cuatro Suboficiales más.

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro los Suboficiales que se relacionan, debiendo hacerseles nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que actualmente desempeñan según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Sargento de Complemento de Caballería, don Juan Pérez Romero, con destino en el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Sargento de Complemento de la Legión, don Eduardo Camell Sauroma, con destino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en Lérida.

Sargento de Complemento de la Legión, don Mario Juan Manuel Martínez Marquinez, con destino en el Ayuntamiento de Cádiz.

Sargento de Complemento de la Legión, don Mateo Sánchez Sánchez, con destino en el Ayuntamiento de Almacellas (Lérida).

Brigada de Complemento de la Legión, don Juan Tripero Luceno, con destino en la Diputación Provincial de Murcia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que queda escalafonado en los Organismos que se indican el personal destinado en la resolución del Concurso número seis.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151)

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles queda escalafonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resultado de la resolución del «Concurso número seis».

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón, se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señala-

do en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ESCALAFONAMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTICULO PRIMERO

Dirección General de Prisiones.
Practicantes

Don José Fernández Valera.—Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).

Don Adolfo de Sousa Pérez.—Prisión Central de Burgos.

Don Francisco Martínez Cazorla.—Prisión Provincial de Granada.

Don Diego Villagrán Bustillo.—Prisión Provincial de Cádiz.

Don Julio González Pulido.—Prisión Provincial de Castellón.

Don Alberto Guerrero Vázquez.—Prisión Provincial de Oviedo.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Auxiliares Telegrafistas

Don Salvador Cortés Portillo.—Olivenza (Badajoz).

Don Félix Pamplona Salvador.—Borjas Blancas (Lérida)

Don Juan Peinado Moyano.—Pons de Suert (Lérida).

Don Faustino Pérez Estévez.—Sallén del Gallego (Huesca).

Don Silverio Alcalde Sánchez.—Cullera (Valencia).

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Auxiliares de Correos

Don Manuel Sanjurjo Val.—Mahón (Baleares).

Don Manuel Calavia Villar.—Lérida.

Don Luis Montañés Cortés.—Lérida.

Don Victoriano Bernal Bernal.—Lérida.

Ministerio del Aire.—Auxiliares

Don Sebastián Alfonso Santana.—Zona Aérea de Canarias. Las Palmas.

Don Juan Morales Ponce.—Zona Aérea de Canarias. Las Palmas.

Ministerio de Agricultura.—Auxiliares terceros

Don José Bretos Bastaros.—Servicio Provincial de Ganadería de Huesca.

Don Antonio Sánchez González.—Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife.

Don Alberto Torroba García.—Jefatura Agronómica de Teruel.

F. E. T. y de las J. O. N. S.—Auxiliares Mecanógrafos

Don Manuel Ramos Estévez.—Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Don Eduardo Cencillo Quesada.—Jefatura Provincial de Barcelona.

**Diputación Provincial de Gerona.
Auxiliares Administrativos**

Don Angel Diez Garcia.
Don Miguel Ruiz Mallorga.

**Dirección General de Prisiones.
Guardianes de tercera**

Don Cristóbal Banderas Suárez.—Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).

Don Alvaro Aguado Aguado.—Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).

Dirección General de Justicia.—Agentes Judiciales

Don Francisco Cabrera Rodriguez.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla, Tenerife.

Don Marcial Calleja Castro.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellote (Teruel).

Don Jesús Arés Barrera.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol (Asturias).

Don José Sánchez Bernal.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gérgal (Almería).

Don Valentin Avio Lafita.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes (Santander).

Don José Sánchez Gamboa.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora (Valencia).

Don Joaquín Santamaría del Olmo.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel (Lérida).

Don Félix Barrera Sierra.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes (Guadalajara).

Porteros de Ministerios Civiles

Don Miguel Fuentes Díaz.—Gobierno Civil de Badajoz

Don Manuel Angel Merino.—Instituto Nacional de Enseñanza Media, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Benito Deza Seara.—Administración de Correos de Orense.

Don Quirino López Pérez.—Universidad de Valladolid.

Don Alejandro Andrés Celada.—Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Don Antonio Rodríguez Ferrés.—Delegación de Enseñanza Primaria de Sevilla.

Don Rafael Lanza Peribañez.—Universidad de Zaragoza.

Don Hilario Alcalde Bernal.—Ministerio de Educación Nacional de Madrid.

Don Aurelio Salgado Fernández.—Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña).

Don Juan Villegas Campos.—Instituto Nacional de Estadística, Madrid.

Don Alberto Amaya Pérez.—Jefatura de Obras Públicas de Castellón.

Don José Duque Molinos.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Antonio Arenas Raya.—Centro Telecommunication de Córdoba.

Don Fernando Caso Carbonero.—Jefatura Agronómica de Cádiz.

Don Miguel Iglesias Hermoso.—Instituto de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Manuel Rodríguez Franco.—Administración de Correos de Valladolid.

Don Cesáreo Rodríguez Padín.—Museo Nacional de Arte Contemporáneo, Madrid.

Don Domingo Martín Piriz.—Servicio Provincial de Ganadería de Zamora.

Don Víctor Rodríguez Iglesias.—Instituto Rosalía de Castro, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Don Guillermo Calvo Alvarez.—Universidad de Zaragoza.

Don Porfirio Fernández Junquera.—Facultad de Veterinaria de León.

Don Francisco Salmeron Cabrerizo.—Delegación de Estadística de Granada.

Don Cándido Araguz Asensio.—Delegación de Trabajo de Barcelona.

Don Agustín Jiménez Iglesias.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Manuel Rivera Morillo.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Emilio Guerrero Campana.—Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Don Juan Gómez Carrillo.—Administración de Correos de Córdoba.

Don Emiliano Latorre González.—Escuela de Artes y Oficios de Soria.

Don Feliciano González Hitos.—Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Don Alberto Carretero Molinero.—Junta Calificadora de Destinos Civiles, Madrid.

Don Eudósio García Bécáres.—Escuela Superior de Arquitectura, Madrid.

Don Félix Herranz Sanz.—Conservatorio de Música de Valencia.

Don Salustiano Blanco Castesana.—Escuela de Artes y Oficios de Logroño.

Don José Antonio Gil García.—Administración de Correos de Murcia.

Don Clemente Blanco Granada.—Escuela de Magisterio «Rufino Blanco», de Cáceres.

Don Fidei Vázquez Antelo.—Escuela de Magisterio «Verdaguer», de Lérida.

Don Moisés Izquierdo García.—Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander.

Don Pedro Arcos Castellanos.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Don Enrique Fraguero Failde.—Escuela de Comercio de Vigo (Pontevedra).

Don Manuel Miranda León.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.

Don Antonio Ruiz Benítez.—Administración de Correos de Cádiz.

Don Plácido Muñoz Díaz.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Román Pérez Cid.—Museo de Reproducciones Artísticas, Madrid.

Don Rufino Vega Junquera.—Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Carlos Gil Otero.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Jesús Calcéron Bejerano.—Instituto Nacional de Estadística, Madrid.

Don Severo Luque Fernández.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Bernardo Campesino de la Iglesia.—Jefatura Agronómica de Oviedo.

Don Teodoro Esteban Diez.—Biblioteca Pública de Vitoria.

Don Arturo Borobia Pérez.—Jefatura de Obras Públicas de Soria.

Don Antonio Arroyo García.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Evaristo Aparicio Pajares.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Federico Losada Yañez.—Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Juan Soto Urrizola.—Audiencia de Pamplona.

Don Jesús Morán Bermúdez.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Manuel Pertíñez Delgado.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada.

Don José Argüelles Cotallo.—Universidad Central, Madrid.

Don Gregorio Zazo Romero.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Don Antonio Rodríguez Piñón.—Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», Barcelona.

Don César Redondo Herrero.—Centro de Telecomunicación de Vitoria.

Don Santiago Herrero Fernández.—Escuela de Peritos Industriales de Santander.

Don Aniceto Martínez González.—Museo Arqueológico de León.

Don Emiliano Turienzo Diez.—Biblioteca Pública de León.

Don Juan Bote Belenes.—Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Jose Muñoz Alvarez.—Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Don Alonso Pérez Marquero.—Administración de Correos de Sevilla.

Don José Romero Franco.—Centro de Telecomunicación de Cáceres.

Don Manuel Martínez Martínez.—Biblioteca Pública de Logroño.

Don Senén García de la Fuente.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don José Domínguez Vázquez.—Delegación de Estadística de Barcelona.

Don Pio Diego Miano.—Servicio Hidráulico del Norte de España, Oviedo.

Don Luderico Saiz Pérez.—Universidad de Barcelona.

Don José Vázquez Ortega.—Instituto de Arceife (Canarias).

Don Salvador Guillén Ballester.—Inspección de Enseñanza Primaria de Palma de Mallorca.

Don Teodomiro Llamazares Puente.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Benito Orozco Jalón.—Delegación de Industria de Castellón.

Don Ceferino Dieppa Vega.—Escuela de Peritos Industriales de Santander.

Don Alberto Acosta Fernández.—Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada.

Don Vitorino Sobrino Martínez.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Antonio Puerto Marín.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Mariano Blázquez Fernández.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Máximo Revuelta Prieto.—Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Vitoria.

Don Alvaro Pulido Carril.—Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Jacinto Orcóñez González.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Antonio Luna Camarena.—Universidad Central, Madrid.

Don Agustín Ríos Cepero.—Escuela de Comercio de Granada.

Don Mariano Ortiz Hernández.—Comisaría Principal de Policía de Granada.

Don Pedro Blanco Hernández.—Escuela de Comercio de Vigo (Pontevedra).

Don Juan Cerezueta Fábregas.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Don Bartolomé Homar Cabot.—Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.

Don José González Bravo.—Universidad Central de Madrid.

Don Agustín Valero Vicente.—Escuela de Peritos Industriales de Vigo (Pontevedra).

Don Saturnino Velasco Díaz.—Audiencia Provincial de Cádiz.

Don Alfonso Silvosa Vázquez.—Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela.

Don Antonio García Suárez.—Universidad Central de Madrid.

Don Benedicto Vázquez Pensado.—Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Angel Rivero Moreno.—Instituto de Valdeneñas (Ciudad Real).

Don José Guerrero Jaldó.—Comisaría Principal de Policía de Granada.

Don Timoteo Noheda Gil.—Escuela de Artes y Oficios de Valencia.

Don Pablo Gómez Moreno.—Aduana de Port-Bon (Gerona).

Don Lucio Cardenoso Castellanos.—Escuela del Magisterio de San Sebastián.

Don Francisco Ibáñez Almendro.—Comisaría Principal de Policía de Granada.

Don Alejandro Sánchez Aguilar.—Instituto «Alfonso X», de Murcia.

Don Antonio Bustos Castillo.—Audiencia de Granada.

Don José Vázquez Prieto.—Centro de Telecomunicación de Sevilla.

Don Florentino Molinero Pastor.—Instituto «Balmes», de Barcelona.

Don Agustín Lorenzo Fernández.—Instituto de Cartagena (Murcia).

Don Valeriano Izquierdo Hoyuela.—Museo de Cerámica «G. Martín», de Valencia.

Don José Rey Andrés.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo (Pontevedra).

Don Julio Corral Arias.—Centro de Telecomunicación de Vigo (Pontevedra).

Don José María Balbuena Rojo.—Aduana de Port-Bou (Gerona).

Don Luis García Requena.—Comisaría Principal de Policía de Granada.

Don Tomás García González.—Centro de Telecomunicación de Oviedo.

Don Fernando Mondéjar López.—Administración de Correos de Valencia.

Don Antonio Rodríguez Aragonés.—Centro de Telecomunicación de Valencia.

Don Manuel Ferreiro Domínguez.—Delegación de Estadística de Barcelona.

Don Nicolás de las Heras Benito.—Centro de Telecomunicación de Barcelona.

Don Juan Chacón Jiménez.—Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián.

Don Pablo Jiménez López.—Centro de Telecomunicación de Granada.

Don Hermógenes García Borrego.—Audencia Provincial de Gerona.

Don Idefonso Regueiro Samprito.—Centro de Telecomunicación de Huesca.

Don Pedro Delgado Viera.—Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Carteros urbanos

Don Víctor Gambarte Asa.—Tafalla (Navarra).

Don Joaquín Rivas López.—Barcelona.

Don Juan Durán González.—Balaguer (Lérida).

Don Gregorio Alonso Sualdea.—Zaragoza.

Don Ramón Invernón Alvarez.—Barcelona.

Don Antonio Reyes Oliva.—Elda (Alicante).

Don Diego Clavero López.—Ronda (Málaga).

Don Elías Andrés Barrios.—Madrid.

Don Luis Cano de la Fuente.—Zaragoza.

Don Federico Pouzol Aceñero.—Sevilla.

Don José Contreras Hueca.—Huelva.

Don José Mateo Fuente.—Cádiz.

Don Eladio Díez Arnal.—Irún (Guipúzcoa).

Don Abilio Glera Sáez.—Vitoria.

Don José Pérez Balao.—Miajadas (Cáceres).

Don Manuel Rodríguez Benitez.—Sevilla.

Don Antonio Solano Muñoz.—Ceuta (Marruecos).

Don Juan Vaya Albentosa.—Valencia.

Don Antonio Pacheco Luque.—Córdoba.

Don José Martín Ariza.—Valencia.

Don Eusebio Téllez Ruiz.—Madrid.

Don José Gallego González.—Huelva.

Don Baltasar Carpintero Rodríguez.—Madrid.

Don Extractónico García de Blas.—Madrid.

Don José María Expósito Caro.—La Palma del Condado (Huelva).

Don Segundo Talaván Jiménez.—Denia (Alicante).

Don Francisco Martín Clemente.—Madrid.

Don Fernando González Ortigosa.—Miguelturra (Ciudad Real).

Don Víctor Pizarro Marrupe.—Madrid.

Don José Sánchez Navarro.—Madrid.

Don Rogelio Méndez Lorenzo.—Barcelona.

Don Ramón de la Fuente Valo.—Barcelona.

Don José Ignacio Martín Pulido.—Madrid.

Don Florián Sánchez Medina.—Sevilla.

Don Zollo Bernardino Mateos.—Zaragoza.

Don Alfonso Palomino Sarrión.—Madrid.

Don Teófilo Mateos Ramajo.—Madrid.

Don Domingo Torres Hidalgo.—Orhuela (Alicante).

Don José Medrano Martín.—La Puebla (Balears).

Don José Ales Gordillo.—Madrid.

Don Vidal González Hernández.—Madrid.

Don Martín Ruiz Hernández.—Madrid.

Don Felipe Braseró Barreira.—Castellón.

Don Ezequiel Colorado Rebollo.—Madrid.

Don Florián González Sanz.—Madrid.

Don Alfonso Castro Ansío.—Barcelona.

Don Leandro Catalán García.—Barcelona.

Don Antonio Carmona Gómez.—Manresa (Barcelona).

Don Miguel Muñoz Cortés.—Madrid.

Don Pablo Martín Sánchez.—Barcelona.

Don Rafael García Heredia.—Madrid.

Don Bartolomé Jiménez Torres.—Las Palmas (Canarias).

Don Melchor Romero Sánchez.—Madrid.

Don José Crespo Pérez.—Madrid.

Don Silverio Victorio Rodríguez Armeño.—Madrid.

Don Adolfo Tomás Melguizo Pérez.—Barcelona.

Don Ignacio Rivera Sastre.—Barcelona.

Don Eusebio López Guindel.—Madrid.

Don Benigno Sánchez Sánchez.—Madrid.

Don Francisco Delgado Escribano.—Barcelona.

Don José Ferrer Torres.—Lluchmayor (Balears).

Don Manuel Sastre Diego.—La Coruña.

Don Martín Angel Puebla Bocigas.—Barcelona.

Don Manuel Jover Gandel.—Barcelona.

Don José Garrido Alonso.—Tetuán de las Victorias (Madrid).

Don Francisco González Román.—Barcelona.

Don José Gan Pérez.—Barcelona.

Don Clemente García Rodríguez.—Barcelona.

Don Santiago Sanz González.—Barcelona.

Don Juan Lozano Gismero.—Guadalajara.

Don Antonio Rubio de la Torre.—Barcelona.

Don Antonio García González.—Barcelona.

Don Tobías Méndez Collazo.—San Sebastián.

Don Daniel Muñoz Jiménez.—Valls (Tarragona).

Don Rafael Flores Luque.—San Sebastián.

Don Santiago López Jiménez.—San Sebastián.

Don Bernardo López Guillamón.—San Sebastián.

Don José Rodríguez García.—La Coruña.

Don José Arnáiz Lara.—San Sebastián.

Don Manuel Gálvez Prado.—Cornellá (Barcelona).

Don Angel Pascasio Cruz.—Bilbao.

Don Angel Ruiz Rodríguez.—Oviedo.

Don Ignacio Pascual Macías.—Bilbao.

Don Francisco Vázquez Villar.—San Sebastián.

Don Juan Polo González.—Andoain (Guipúzcoa).

Don Francisco Miras Fernández.—Gijón (Asturias).

Don Santos Carmona Beltrán.—Molins del Rey (Barcelona).

Don Anibal Macías Alvarez.—Las Palmas (Canarias).

Don Francisco Gutiérrez Bermudo.—Las Palmas (Canarias).

Don Adelardo Cámara Alarcía.—Tolosa (Guipúzcoa).

Don Eduardo Ortiz Baquero.—Huesca.

Don Manuel Lopez Manjon.—Puerto de la Luz (Las Palmas).

Don Pascual Pérez Alouso.—La Bañeza (León).

Don Francisco Armarío Gutiérrez.—Grado (Asturias).

Don Gabriel Ortega Marquez.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Don Enrique Pérez Estepa.—Vigo (Pontevedra).

Don Ramón Delgado González.—Villafranca de Navarra (Navarra).

Don Diego Pérez Blázquez.—Lérida.

Subalternos de Correos

Don Jesús Regueiro Fuenteseca.—Bilbao.

Don Pedro Villoria Moreda.—Morata (Zaragoza).

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Guardas forestales

Don José Padilla Blanco.—Distrito Forestal de Huelva.

Don Agapito Rico Manzano.—Distrito Forestal de Salamanca.

Don Mariano Izquierdo González.—Distrito Forestal de Málaga.

Don Teófilo Merino Alejo.—Distrito Forestal de Logroño.

Don José Sánchez Palomino.—Distrito Forestal de Huelva.

Don José Cordon Mangas.—Distrito Forestal de Sevilla.

Don José Jiménez Gago.—Séptima División Hidrológico Forestal de Málaga.

Don Francisco Nieto González.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Diego Fernández Sánchez.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Joaquín Ducay Naves.—Distrito Forestal de Pamplona.

Don Angel Sánchez Lucas.—Distrito Forestal de Zamora.

Don Lucinio Fontaneda Alonso.—Distrito Forestal de Gerona.

Don Manuel Redondo Muñoz.—Distrito Forestal de Zamora.

Don Francisco Marquez Gallego.—Distrito Forestal de Albacete.

Don Eufrasio García Moreno.—Distrito Forestal de Avila.

Don Valeriano Valiente Martínez.—Distrito Forestal de Soria.

Don José Quesada Sánchez.—Tercera División Hidrológico Forestal de Murcia.

Don Félix González Sánchez.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Nicolás González Domínguez.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Domingo Rodríguez Galán.—Distrito Forestal de Zamora.

Don Francisco Vázquez Reguera.—Quinta División Hidrológica Forestal de Sevilla.

Don José Gómez Martín.—Distrito Forestal de Cuenca.

Don Tomás de la Cruz Jiménez.—Distrito Forestal de San Sebastián.

Don Doroteo Barba Díaz.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Antonio Sánchez Regueiro.—Distrito Forestal de La Coruña.

Don Angel Potato Ubeda.—Distrito Forestal de Jaén.

Don Virgilio Ballesteros Hernández.—Distrito Forestal de Valladolid.

Don Marcelino Martín Camacho.—Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife.

Don Aquilino Carballo Martín.—Distrito Forestal de León.

Don Alonso de la Santísima Trinidad Arman.—Distrito Forestal de Lugo.

Don Gabriel Mata Curado.—Quinta División Hidrológico Forestal de Sevilla.

Don Manuel Martínez Ibáñez.—Distrito Forestal de Soria.

Don Miguel Guzmán Frías.—Distrito Forestal de San Sebastián.

Don Manuel Portillo Rodríguez.—Distrito Forestal de Cuenca.

Don Elías Gil León.—Distrito Forestal de Valencia.

Don José Sanz González.—Quinta División Hidrológico Forestal de Sevilla.
 Don Juan Jerez Vega.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don Juan Montes Carbajal.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Angel Molino García.—Distrito Forestal de Logroño.
 Don Emilio Bugallo Varela.—Distrito Forestal de Lugo.
 Don Manuel Sobrado Rodríguez.—Distrito Forestal de Orense.
 Don Nicolás Copado García-Tornel.—Tercera División Hidrológico Forestal de Murcia.
 Don Luis Batista de Armas.—Distrito Forestal de Las Palmas.
 Don Salvador Martín León.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Andrés Sillero González.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Francisco López Martín.—Distrito Forestal de Almería.
 Don Manuel de Jesús Gallego Fresno.—Distrito Forestal de Alicante.
 Don Celso Rodríguez Espino.—Distrito Forestal de Orense.
 Don Nicolás Gómez Domínguez.—Distrito Forestal de Valencia.
 Don Francisco Pineda García.—Distrito Forestal de Valencia.
 Don Miguel Martínez Ibáñez.—Segunda División Hidrológico Forestal, Valencia.
 Don Ramón Fernández Beltrán.—Distrito Forestal de Zaragoza.
 Don Antonio María Sánchez Hidalgo.—Distrito Forestal de Pamplona.
 Don José Jiménez Bravo.—Distrito Forestal de León.
 Don Carlos Marcos Belenguer Trallero.—Distrito Forestal de Huesca.
 Don Antonio Menor de la Flor.—Distrito Forestal de Valladolid.
 Don José Menes Domínguez.—Distrito Forestal de Zaragoza.
 Don Antonio Canaves Ramis.—Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife.
 Don José Ramos Pereira.—Distrito Forestal de Pontevedra.
 Don Remando García Fernández.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don Antonio Quirino Niño.—Distrito Forestal de Pamplona.
 Don Antonio Morras Prieto.—Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, de Madrid.
 Don Daniel Sanz Jimeno.—Distrito Forestal de Logroño.
 Don Juan Gil Flores.—Distrito Forestal de Pamplona.
 Don Francisco González Roperó.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Juan Gómez Carrasco.—Distrito Forestal de Pamplona.
 Don Rafael Romero Jiménez.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Miguel Aneas Aneas.—Tercera División Hidrológico Forestal de Murcia.
 Don José María Lago Lago.—Distrito Forestal de León.
 Don Idelfonso Ventura Varela.—Distrito Forestal de San Sebastián.
 Don José Castillo Ocaña.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don Gregorio Chillarón Rodríguez.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don Domingo González Moreno.—Distrito Forestal de Albacete.
 Don Juan Ruiz Ochovo.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don Valentín Gómez García.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don José Gómez Garrido.—Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, de Madrid.
 Don Miguel Delgado Martínez.—Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, de Madrid.
 Don Manuel Melitón Cordero.—Distrito Forestal de Valladolid.
 Don Teófilo del Rincón Abarca.—Distrito Forestal de Cuenca.
 Don Bienvenido Hernando Cubilla.—Distrito Forestal de Soria.

Don Juan López Méndez.—Distrito Forestal de Pamplona.
 Don Francisco Fernández González.—Distrito Forestal de Zaragoza.
 Don Antonio Casanueva Pérez.—Distrito Forestal de Logroño.
 Don Luis Rubio Fernández.—Distrito Forestal de San Sebastián.
 Don Rafael Pareja Pérez.—Distrito Forestal de Huesca.
 Don Gabriel López Juárez.—Distrito Forestal de Castellón.
 Don Pedro Lara Anaya.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don Jesús Sainz Moya.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don José Negro Rivera.—Distrito Forestal de San Sebastián.
 Don Francisco Expósito García.—Distrito Forestal de San Sebastián.
 Don Calixto Jiménez Vinagre.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don Gabino Martínez Martínez.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don José García Garrido.—Distrito Forestal de Logroño.
 Don Casto Fraile Fraile.—Distrito Forestal de Valladolid.
 Don Manuel Berrocal Calaco.—Distrito Forestal de Barcelona.
 Don Mariano Carrascal Mena.—Segunda División Hidrológico Forestal de Valencia.
 Don Abelardo Sanmartín Alvarifio.—Distrito Forestal de San Sebastián.
 Don Gonzalo González Blázquez.—Distrito Forestal de Burgos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 5 de Madrid a don Julio Alvarez Pueyo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil. Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 5 de Madrid, a don Julio Alvarez Pueyo, actual Médico del Juzgado Municipal número 20 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de junio de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 16 de Madrid a don Ramiro Díaz Vázquez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil. Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 16 de Madrid, a don Ramiro Díaz Vázquez, actual Médico del Juzgado Municipal de Puente de Vallecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de junio de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de junio de 1955 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 2 de La Coruña a don Esteban Padilla Lázaro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil. Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de La Coruña, a don Esteban Padilla Lázaro, actual suplente en el mismo Juzgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de junio de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 25 de junio de 1955 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia provincial de Córdoba a don José Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y segunda del Reglamento de 2 de julio siguiente.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Córdoba, de la sexta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, vacante por promoción de don Pascual Cantos Romero, que la servía a don José Rodríguez Molina, Secretario de la Administración de Justicia en la Rama de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que figura con el número 8 en la relación aprobada por Orden de 18 de septiembre último para ingreso en el Secretariado de los Tribunales. El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 23.000 pesetas y la gratificación fija sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de junio de 1955 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia provincial de Cádiz a don Manuel de Navasqués y de Pablos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y segunda del Reglamento de 2 de julio siguiente.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Cádiz, de la sexta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, vacante por promoción de don Julio Torres Pescador, que la servía a don Manuel de Navasqués y de Pablos, Secretario de la Administración de Justicia en los Juzgados de Primera Instancia, que figura con el número 13 en la relación aprobada por Orden de 18 de septiembre último para el ingreso en el Secretariado de los Tribunales. El

referido funcionario percibiera el sueldo anual de 23.000 pesetas y la gratificación fija sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se acepta la dimisión del cargo de Juez propietario del Juzgado Especial de Menores del Campo de Gibraltar a don Fernando de las Heras Martínez.

Excmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que del cargo de Juez propietario del Juzgado Especial de Menores del Campo de Gibraltar ha presentado don Fernando de las Heras Martínez, teniendo en cuenta para ello las razones alegadas por el mismo de incompatibilidad de las actividades del expresado cargo con las de Registrador de la Propiedad de Algeciras, que actualmente desempeña, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1955 por la que se dispone la asistencia de la Delegación Oficial Española a las reuniones del Comité Internacional de Preparación de la III Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados.—Montreux-Territet (Suiza). Septiembre 1955.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades previas establecidas por la Presidencia del Gobierno para la concurrencia de España a Congresos y Conferencias de carácter internacional, por Orden ministerial de 13 de marzo de 1952, se designó la Delegación Oficial Española que había de formar parte de la «Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados», y habiendo sido convocado el Comité de Preparación de la III Conferencia, para celebrar una reunión en Montreux-Territet (Suiza), en el próximo mes de septiembre.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Delegación Oficial Española, integrada por don Fortunato Toni y Ruiz, Director general de Seguros y Ahorro, como Presidente, y los Inspectores del Cuerpo Técnico don José Manuel Verdú Illán y don Fernando Herrero y Gayarre, asista a las reuniones que ha de celebrar en el próximo mes de septiembre, en Montreux-Territet (Suiza) el Comité Internacional de Preparación de la III Conferencia Europea de los Servicios de Control de los Seguros Privados.

2.º La citada Delegación Oficial ten-

drá derecho al percibo de los devengos señalados en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 5 de julio de 1955 por la que se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Auxiliares en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria fué acordada por Orden de este Departamento, fecha de 8 de marzo de 1954 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril siguiente y remitida a este Ministerio con fecha de hoy la lista de los 300 opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la citada relación de opositores incluidos en la lista y disponer que se inserte en el citado diario oficial, como anexo a esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de julio de 1955.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de opositores a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Relación nominal de opositores declarados aptos para cubrir 300 vacantes de la última clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conforme lo dispuesto en el apartado 1.º y 17 de la Orden de 8 de marzo de 1954.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1	Pedro Alcántara Capiscol	63,00	32	Manuel Moreno López	56,75
2	Ana María Cobián Salgado	60,50	33	José Antonio Serrano Muñoz	56,70
3	Matilde García Copeiro del Villar	60,00	34	Esperanza Alenza Rey	56,65
4	Eduardo Piñeyro Gómez	59,90	35	Teresa Escuderb Carrasco	56,60
5	María del Carmen Alonso González	59,80	36	Sofía Sánchez-Martin Serra	56,55
6	María del Carmen de Andrés García	59,70	37	Carlos Jiménez Casado	56,50
7	Julian Vinuesa Delgado	59,60	38	Maria del Pilar Fernández Cordeiro	56,40
8	M.ª Magdalena Margarita Yáñez Pulido	59,50	39	Miguel de la Peña-Matos Las Heras	56,40
9	María de los Dolores Montes Gómez	59,40	40	Francisco Julio Rodríguez Rodríguez	56,35
10	José Luis Baixauli Lartigán	59,30	41	Clara María Rodríguez-Valdés Krauel	56,30
11	Emilia Juarez Hernández	59,20	42	Luisa López Alvira	56,15
12	Carmen Codón Pérez	59,10	43	Juliana Cruz Hernández	56,00
13	Santiago Rodríguez Lázaro	59,00	44	Teodora de Vicente Alonso	55,85
14	Luis Rodríguez Otero	58,50	45	Consuelo Ausin Marrodán	55,80
15	José Antonio Godé Sánchez	58,40	46	Maria Luisa Vicenta Carazo Mejia	55,75
16	Emiliano Orosa Prieto	58,30	47	Ana Rosas Pérez	55,70
17	Cristino Zenón Salinas Molina	58,15	48	Rafael Sánchez González	55,60
18	Celina Prieto Rodríguez	58,00	49	Carmen Lozano Salazar	55,50
19	María de los Dolores González Cardama	57,80	50	Manuel Gasalla Dapena	55,50
20	María Margarita del Castillo Sánchez de las Matas	57,50	51	Maria Isabel López Fanlo	55,40
21	Luis Alonso Escribano	57,45	52	Maria Isabel García Delfont	55,30
22	José Martínez Vera	57,40	53	Maria de los Angeles Reyes Ramirez	55,20
23	Maria Irene Maté González	57,35	54	Ana María Esteban Moreno	55,10
24	Victoria Hernández Blázquez	57,30	55	Catalina Aguiló Prats	55,00
25	Rafael Sanmartín Ferrer	57,25	56	Ana Clara Rog Muntaner	54,90
26	Consuelo Martín D'Opazo	57,20	57	Cecilia María Jesús Idoipe Gómez	54,85
27	José Francisco Román Gámez	57,15	58	Maria de la Concepción Arrieta Millán	54,80
28	Carmen Enriquez Rodríguez de Tembléque	57,10	59	Juan Marcó Remus	54,75
29	María del Carmen Llavat Alfara	57,00	60	Miguel Angel Andrés Jerez	54,70
30	Araceli Sánchez-Laulhe Alarcón	56,85	61	Julian Porrás Vallés	54,65
31	Concepción González González	56,80	62	Rosa Cervera Peraire	54,60
			63	Eloisa María de la Luz Marcos Salmero	54,50
			64	M.ª de la Consolación G. Ramos Yagüe	54,25

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
65	Eduardo Giménez Fernández	54,20	155	José Luis Mayor Jiménez	49,60
66	Maria Llull Vidar	54,15	156	Agustina Pacheco Rodríguez	49,55
67	Maria Elisa Bañesteros Rey	54,10	157	Juana Isabel Paramio Fernández	49,55
68	Manuel García Fernández	54,05	158	Maria Sonsoles Gutiérrez González	49,50
69	Ana Maria Palacios Alvarez	54,00	159	Juan Miguel Ruiz Redondo	49,50
70	Maria Teresa de Diego Rodríguez	53,95	160	Carlos de Duenas Sanchez	49,50
71	Guillermina Contreras del Pino	53,90	161	Maria Elena Simón Ubierna	49,45
72	Manuel Ríos Quijada	53,90	162	Rosa Maria Kogelia Poncet Pérez	49,40
73	Alberto García Arranz	53,85	163	Rafael Garrido Barberá	49,35
74	Pastorela M. Covadonga Castejón Robles	53,80	164	Antonia Saivatella Robles	49,30
75	Juan José Tomas Pradells	53,75	165	Natividad Monforte Macepe	49,25
76	Maria de la Purificación Rubio Gómez	53,70	166	Rosario Ruiz de Alarcón	49,20
77	José Manuel Penido Fernández	53,65	167	Juana de la Cruz Lidón Llamas	49,15
78	Maria del Pilar Alonso Alvarez	53,55	168	Eduardo Menoyo Romero	49,10
79	Antonio Palomares Domínguez	53,50	169	Maria de la Encarnación Marina y Gómez-Quintero	49,05
80	Maria Natividad Tierno Abad	53,40	170	Mateo Gaya Vicente	49,00
81	Juan Carlos Remón Cividanes	53,30	171	Raquel Vitores Portero	49,00
82	Elvira López Rodríguez	53,20	172	Blanca Inés García Arconada	48,95
83	Maria del Carmen Llorente Bragulat	53,10	173	Maria Josefa Domínguez Sanz	48,90
84	Mercedes Terradellas Castanera	53,05	174	José Toral Goyanes	48,85
84	Jorge Quinta Caamaño	53,00	175	Maria del Pilar Bellod García	48,80
86	Maria Antonia Palmer Riera	52,90	176	Fernando Pérez Catalá	48,80
87	Maria de los Dolores González Cabero	52,85	177	Soledad Sanchez Viñas	48,75
88	Maria del Rosario Pérez Hernandez	52,80	178	Juana Peña Marco	48,75
89	Juan Antonio Forner Flores	52,75	179	Isabel Noguero Gabás	48,75
90	Julián Munar Vidal	52,70	180	Maria de los Angeles Cervera González	48,70
91	Antonio Rodríguez Prado	52,65	181	Maria Luisa Eulalia Rubiera Alvarez	48,65
92	Amparo Abós Fanlo	52,60	182	Maria de la Paz López-Pando de Castro	48,60
93	Maria del Pilar Escrivá Pérez	52,55	183	José Maria Gálvez Prieto	48,55
94	Ana Maria Pedruzo Murga	52,40	184	Maria de la Concepción López García	48,50
95	Carmen Diaz Berenguer	52,35	185	Felisa Salgado Tejada	48,50
96	Antonia Tamayo Zugasti	52,25	186	Gustavo Manuel Postigo Santamaría	48,45
97	Rita Gutiérrez del Olmo y de la Mata	52,20	187	Vita Hidalgo Pérez	48,40
98	Bartolomé del Castillo Sanchez de las Matas	52,15	188	Graciano Rodríguez Alvarez	48,35
99	Elvira de Laorden de Frutos	52,10	189	Maria del Pilar Castro Porras	48,33
100	Inés Martín López	52,05	190	Maria Teresa Tejerizo Pérez	48,25
101	Isabel González Vovk	52,00	191	Maria del Pilar Castañeda García	48,20
102	Maria de los Dolores Borrás Salgado	52,00	192	Maria Luz Gonzalez-Viso Fernández	48,15
103	Maria Josefa Diaz-Llanos La-Roche	51,95	193	Arturo Cifuentes Pérez	48,10
104	Maria Luz Martínez de Haro y López	51,90	194	Pedro Arturo Noguero Martínez	48,00
105	Maria Teresa Diaz Martínez	51,85	195	Maria del Pilar Dorao Eusebio	48,00
106	Enrique Fernández Arias	51,80	196	Maria de los Angeles Guijosa Cánovas	48,00
107	Leopoldo Muñoz Cano	51,75	197	Maria de los Angeles Ossorio Fructuoso	47,95
108	Maria del Carmen Porras Pastur	51,70	198	José Manuel Cid Miranda	47,90
109	Carmen Gil García	51,65	199	Mariana Gimeno Ortego	47,85
110	Rafael León García	51,60	200	Maria del Milagro Marmol Rapallo	47,80
111	Maria de la Concepción Polo Gallego	51,55	201	Maria Isabel Carratalá Lasso	47,80
112	Sixto Cabañas Rios	51,50	202	Maria del Carmen Meléndez Marquina	47,75
113	Carmen Gómez Altale	51,45	203	Narcisca Vallés Lombarte	47,75
114	Maria del Rosario Narcisca Robles Thomé	51,40	204	Dario Rafael Fuente Fuente	47,75
115	Maria del Pilar Lobo del Campo	51,35	205	Maria del Carmen Malvar Carballeda	47,70
116	Juan Manera Mesquida	51,30	206	Sofía Bermudez Parga	47,65
117	Maria Fernández Almarza	51,25	207	Francisca Eaeza Seco	47,60
118	Agustín Gándara Montero	51,20	208	Josefa Pérez Viana	47,55
119	Adela Navarro López	51,15	209	Pedro Real Montañez	47,50
120	Maria Luisa Rivas Llopis	51,10	210	Vicente Martín Martín	47,50
121	Joaquín de la Fuente Casado	51,05	211	Maria de las Mercedes Salcedo Valero	47,45
122	Maria Esther Quintana del Hierro	51,00	212	Máximo Caballero Verde	47,40
123	Florentina Oña Carballeira Diaz	51,00	213	Maria del Pilar Gracoy Alarés	47,35
124	José Luis Moya-Angeler Cobo	51,00	214	Lucia Purificación Pérez Salcedo	47,30
125	Carlos Argüés Garés de Marcilla	50,95	215	Enrique Martínez Baeza	47,25
126	Alejandro Bóveda Alvarez	50,90	216	Maria Angela Paz Cabarcos Herrero	47,20
127	Maria Angeles Cano Aguado	50,85	217	Enrique Marugán Sanchidrián	47,15
128	Maria Celia Fernández Santiso	50,80	218	José Veleiro García	47,10
129	Carlos Lázaro Ramón	50,75	219	Margarita Póu Díaz	47,05
130	José Lorenzo Pérez	50,70	220	Maria del Carmen Jabalquinto Almeida	47,00
131	Concepción Fonseca Alvarez	50,65	221	Maria del Amparo Bienes Martín	46,95
132	Maria Isabel Fernández López	50,60	222	Ricardo Nieves Manchón	46,90
133	Luis Maria Nicoláu Queral	50,55	223	Maria de los Dolores Muñoz Ariztegui	46,85
134	Josefa Pilar de la Maza García	50,50	224	José Martínez Alonso	46,80
135	Maria del Carmen Fernández Bartolomé	50,45	225	Jovita Fernández Fernández	46,75
136	Marv-Elsa Albarrán Torres	50,45	226	Obdulia Pérez del Blanco	46,70
137	Maria Rico Hernández	50,40	227	Maria Isabel García Alonso	46,65
138	Aurora Pérez Alvarez	50,35	228	Elias Nofuentes Cabrera	46,55
139	Antonia Gaya Vicente	50,30	229	Maria Isabel Antónanzas de León	46,50
140	Santiago Barraçán Pérez	50,25	230	Maria del Sol Ferreras Hernández	46,50
141	Pilar Simón Pérez	50,20	231	Josefa Gil Ruiz	46,45
142	Ricardo Rodá Lluçh	50,15	232	Maria de los Dolores Aymerich Figuerola	46,45
143	Concepción Urzay Urzay	50,10	233	Coral Sanchez Delgado	46,40
144	Maria Teresa Merchante Parreño	50,05	234	Concepción Llamas Seooviano	46,40
145	Isabel Villalba del Campo	50,00	235	Fernando Quesada Porto	46,35
146	Petra de Toledo Carretero	49,90	236	Maria Josefa Abad Moratinos	46,35
147	Francisca Roncero Lozano	49,85	237	José Vidal Fontaña	46,30
148	Maria Mitre Fernández	49,80	238	Pilar Pomeró López	46,30
149	Alicio Mateos Sogo	49,80	239	José Joaquín Cabo Luaces	46,25
150	José Jarama Alcolea	49,75	240	Juan Leonardo Ficaço Parreño	46,20
151	Gregorio Corrales Sánchez de la Parra	49,75	241	Esperanza Mureuc Moya	46,15
152	José Manuel Bal Piñeiro	49,75	242	Maria Gloria Gauna Fernández	46,10
153	Matías Matos Fernández	49,70	243	Maria de las Mercedes Larios Aracama	46,10
154	Antonio Arnedo Mejías	49,65	244	Ramón de Olano Escalante	46,05

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
245	María del Rosario Trancho Arenillas	46,00	274	Aquilino Mosquera Luengo	44,70
246	María Josefina Elchevers Leiras	45,95	275	Rafael Jaldón Díaz	44,65
247	Angela Santamaría Uzqueda	45,90	276	Ramón Cobán Martín	44,60
248	Juan Antonio Pérez López	45,85	277	Francisco de Blas Muñoz	44,55
249	Mariano Díez García	45,80	278	María del Carmen Pérez Linares	44,50
250	Elvira Lozano González	45,75	279	María del Carmen Paula García Ubal	44,45
251	Ramón González Herranz	45,70	280	José Jiménez Fernández	44,40
252	Daniel Garrido Ochando	45,65	281	María Teresa Gomis Sirvent	44,35
253	Jenaro Tirado Cruz	45,60	282	Eurique Tapia Dafonte	44,30
254	María del Pilar Cervera Ontañón	45,55	283	Angeles Sanchez Torres	44,25
255	Rita Pérez-Mulero Suero	45,55	284	Francisco Basanta Fernández	44,20
256	Antonio Arechabala Fontecilla	45,50	285	María del Carmen Candeira Domínguez	44,15
257	María Esther de la Colina Unda	45,50	286	Faustino Guiance Méndez	44,10
258	María Josefa Martín Sánchez	45,45	287	Paulina Cristóbal Nogueira	44,05
259	Angela Gutiérrez Miguel	45,40	288	María del Milagro García Cardaña	44,00
260	Carmen Diéguez Gorostiza	45,40	289	María del Carmen Fernández Díez	44,00
261	María Isabel Rodríguez López	45,35	290	María de los Dolores de la Maza y de la Maza	43,95
262	María del Carmen Grifol Parra	45,30	291	Luis Angel González Padrón	43,90
263	Rafael Alonso Yáñez	45,25	292	Santiago de la Riva Pol	43,85
264	Gerardo Cruz González Rívero	45,20	293	Luis Plaza Mejías	43,80
265	Antonia Juana Martínez Roucet	45,15	294	Juan Santana Falcón	43,75
266	María de la Concepción Cassinello Pérez	45,10	295	Jesus Meléndez Rodríguez	43,70
267	Ana María Pérez Cabrera	45,05	296	Elisa Alvarez Gallego	43,65
268	María de la Azucena García Planas	45,00	297	María del Carmen Toni Esain	43,60
269	Ana Baena Sánchez	44,95	298	Enriqueta Fuentes Giráldez	43,55
270	Fernando Dopico Naya	44,90	299	María Victoria Astray Pumpido	43,50
271	María Teresa Piñeyro Pérez	44,85	300	Felipe Alonso García	43,45
272	Emilio Fernández Piqueras	44,80			
273	Elena Abad Sueiro	44,75			

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Secretario, Pascual García Ibor.—Visto bueno: el Presidente, Serafin Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se crea una Escuela Nacional en la finca «Los Baños de Villanarejo», del término municipal de Navalpino (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en la finca «Los Baños de Villanarejo», del término municipal de Navalpino (Ciudad Real), en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que por la propiedad de la finca se facilita local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela, así como que por la propiedad de la finca se facilita casa-habitación a la Maestra que se designe para regentarla; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de personal del Magisterio Nacional; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional de asistencia mixta en la finca «Los Baños de Villanarejo», del término municipal de Navalpino (Ciudad Real).

2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisional a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilmo. se-

ñor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Leandro Rojo Fernández, propietario de la finca.

c) Vocales: La señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, el reverendo señor Cura Párroco de Arroba o Sacerdote en quien delegue.

3.º El funcionamiento de la Escuela que se crea en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a la Maestra, y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestra Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de la Maestra Nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de junio de 1955 por la que se nombra Director de la Escuela Pericial de Comercio de Castellón de la Plana a don Severino Ramos Feltrer.

Ilmo. Sr.: A propuesta en terna de las Corporaciones locales de Castellón de la Plana.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de dicha capital a don Severino Ramos Feltrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica.

ORDEN de 27 de junio de 1955 por la que se modifica la forma de realizar los exámenes de «Dibujo» para el ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: El gran número de aspirantes a ingreso en las Escuelas de Arquitectura y el escaso tiempo que ha de señalarse para la realización de los ejercicios de «Dibujo», trae como consecuencia que no siempre respondan los resultados de la formación de los alumnos a la selección practicada en el ingreso.

Es, pues, necesario, a modo de ensayo, y sin alterar la organización actual de la enseñanza, variar la forma de realización de tales exámenes en el sentido de una actuación más amplia del Tribunal examinador sobre el alumno aspirante, para poder apreciar las condiciones exigidas y aun despertar y desarrollar las aptitudes artísticas que exigen los estudios posteriores. La acción diaria y constante sobre el alumno, en un plazo determinado, ofrecerá una mayor garantía en la selección resultante, al mismo tiempo que modificará, perfeccionándola, la preparación privada que aporte el examinando.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de las

Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona ha resuelto modificar el examen de los «Dibujos» de ingreso, en la siguiente forma:

1.º El primer día hábil del curso que comienza en el mes de octubre de cada año, se convocará a todos los aspirantes a ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura para la realización de una prueba eliminatoria, que constará de dos ejercicios de índole artística, uno escrito y otro gráfico, que determinará el Tribunal examinador.

A tal efecto, los aspirantes formalizarán su matrícula abonando los derechos de inscripción y examen que establezcan las disposiciones vigentes.

2.º Con los admitidos en la prueba anterior, se formarán tres grupos—A, B y C—que actuarán, respectivamente, durante el primero, segundo y tercer trimestre del curso académico. Estos grupos acudirán a la Escuela para practicar el «Dibujo arquitectónico elemental», y el «Dibujo de formas arquitectónicas elementales» que señala el plan vigente, durante los días y las horas que se establezcan.

3.º Para comprobar el grado de formación de los aspirantes, así como sus aptitudes artísticas con respecto a la posterior labor de la composición arquitectónica, el Claustro designará un Tribunal, compuesto por un Catedrático, que presidirá, y seis Vocales elegidos entre el Profesorado del Centro. Este Tribunal se organizará del modo conveniente para formar juicio sobre la capacidad de cada alumno, el cual, en unión de los trabajos que éstos realicen, previa orientación y conocimiento del programa que se establezca para cada grupo, elevará a la aprobación definitiva del Claustro.

4.º Los aspirantes que tengan aprobado el «Cálculo» quedarán incluidos en el grupo A y podrán inscribirse en las materias científicas del Curso complementario desde el comienzo de éste e incorporarse oficialmente al mismo el pri-

mer día lectivo del mes de enero, si son declarados aptos en las pruebas de «Dibujo».

5.º Los aspirantes excluidos podrán verificar de nuevo la prueba sin necesidad de realizar la eliminatoria a que refiere el número primero. Si tampoco fuesen admitidos, el Claustro de Profesores determinará si, excepcionalmente, y teniendo en cuenta las circunstancias, se les autoriza a concurrir por tercera y última vez.

6.º El Claustro de Profesores señalará los temas a desarrollar y dictará las normas pertinentes para la realización de las pruebas, que estarán sujetas a modificación hasta conseguir la máxima perfección en sus resultados.

7.º Los alumnos admitidos en la prueba eliminatoria señalada en el número primero de la presente Orden abonarán los derechos de prácticas, que se fijarán oportunamente.

De acuerdo con la legislación en vigor se establecerá un número de becas con derechos de prácticas gratuitos.

8.º Aquellos aspirantes que tengan aprobado el «Cálculo», uno de los dos «Dibujos» o simplemente el ejercicio llamado «Encajado» del examen de «Dibujo de formas arquitectónicas elementales», en la última convocatoria a la que se hayan presentado, quedan exentos de realizar la prueba eliminatoria del número primero.

9.º En el caso en que, de acuerdo con el Decreto del 4 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), sea necesario establecer convocatorias extraordinarias se determinará en cada caso la forma de su realización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

carga transportada, e acuerdo con las normas señaladas en el segundo párrafo del artículo noveno, y únicamente para las mercancías procedentes de los puertos de la costa metropolitana francesa del Mediterráneo, o con destino a ellos desde los demás de la línea.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don David Bittan Levy, propietario de la «Fonda Melilla», de Melilla.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don David Bittan Levy, propietario de la «Fonda Melilla», de Melilla, contra la resolución de este Ministerio, de fecha 23 de diciembre de 1954; y

Resultando que, en virtud de revisión de los partes de entrada de viajeros, cumplimentados durante el mes de septiembre de 1954 y relativos al mencionado establecimiento, el Delegado provincial de este Departamento en Almería comprobó que en veintiséis de los indicados partes no aparecía adherida la Póliza de Turismo, la cual debió fijarse, en cada uno de aquéllos, por valor de 2.50 pesetas, al tratarse de hospedaje clasificado en la categoría de Fonda de segunda clase; en atención a lo que la Dirección General de Turismo instruyó las pertinentes diligencias, obteniendo de la industrial la entrega de las correspondientes pólizas, por una suma total de 65 pesetas, equivalente al importe de las que se omitieron, y tramitado que fué el debido expediente, con audiencia del interesado, dicho Centro directivo formuló la oportuna propuesta de sanción, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, acordando este Ministerio, en consecuencia, imponer una multa de 1.000 pesetas al hotelero expresado, por resolución de fecha 23 de diciembre de 1954, que fué notificada a dicho industrial el 7 de enero de 1955;

Resultando que, contra el citado acto administrativo, don David Bittan Levy, en el concepto que ha quedado expresado, interpuso recurso de reposición, que tuvo entrada en la Delegación Provincial de Almería el día 13 de enero de 1955, por el que solicitó la condonación de la multa impuesta alegando, fundamentalmente, que a causa de referirse las disposiciones reguladoras de la Póliza de Turismo a Pensiones de segunda clase y no a las Fondas de la misma categoría, hubo de acudir en consulta a diversos organismos, por lo que, tan pronto fué informado sobre el particular y requerido para ello, aportó las pólizas que no había consignado en espera del resultado de la referida consulta;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el artículo segundo del Código

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se jubila al Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona don Juan González Martínez.

Ilmo Sr.: Visto lo informado por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y de acuerdo con lo propuesto por la misma

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el día 4 del próximo mes de julio pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, el Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona don Juan González Martínez.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de junio de 1955.—Por delegación el Subsecretario de la Marina Mercante Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.
Sres. ...

ORDEN de 5 de julio de 1955 sobre concesión de primas a la navegación a los buques de la naviera «Construcciones Navales e Industrias Marítimas, S. A.», durante la vigencia del año actual

Imos. Sres.: Como resultado del expediente instruido a instancia de la naviera «Construcciones Navales e Industrias Marítimas, S. A.», en solicitud de que se le conceda el beneficio de las primas a

la navegación a los buques de su propiedad nombrados «Islas de Columbretes» e «Islas Canarias», los cuales se dedican al servicio regular, establecido por dicha empresa, entre los puertos franceses del Mediterráneo, levante y sur de España, norte de Africa y Marruecos francés;

Previo informe de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se conceden los beneficios de las primas a la navegación, dentro de las limitaciones que se especifican en el punto tercero de esta Orden, a los buques de la naviera «Construcciones Navales e Industrias Marítimas, S. A.» («Consmar»), nombrados «Islas de Columbretes» e «Islas Canarias» para el servicio de línea regular entre los puertos de la costa metropolitana francesa del Mediterráneo, los de levante y sur de España y los de las zonas de los Protectorados español y francés en Marruecos, con escalas fijas en los de Marsella, Barcelona y Casablanca, y como escalas eventuales intermedias a de los puertos en ruta o próximos a ella.

Segundo. A efectos de la consideración de regularidad para la concesión de la bonificación por este concepto establecida, queda dicha sociedad naviera obligada a realizar, como mínimo, una salida quinzenal desde el puerto de Marsella.

Tercero. La concesión y tramitación de estas primas se efectuará con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949, a partir de 1 de enero último y hasta el 31 de diciembre del año en curso, y su liquidación se efectuará según el cómputo de la

Civil, las Leyes de 17 de julio de 1946 y 3 de diciembre de 1953, el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 24 de marzo de 1947 22 de octubre de 1952 y 27 de febrero de 1954;

Considerando que ha quedado plenamente probado y reconocido por el recurrente que en veintiséis partes de entrada de viajeros, correspondientes a la «Fonda Melilla», de Melilla, y extendidos en el mes de septiembre de 1954, se omitió la Póliza de Turismo, que, en cada uno de aquéllos, debió fijarse en cuantía de 2.50 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953, y habida cuenta la categoría del hospedaje, resultando, por tanto, evidente que el industrial de referencia infringió los preceptos de la mencionada Ley;

Considerando que no puede prevalecer lo alegado por don David Bittan Levy en apoyo de su pretensión, ya que en el artículo tercero de la Orden de 8 de abril de 1939 se establece de manera categórica la equiparación, a efectos de clasificación de los términos «pensión» y «fonda», y toda vez que la ignorancia de las Leyes no exime de su observancia, según lo dispuestos en el artículo segundo del Código Civil.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Hacienda pública la adquisición de diversas cajas de cartón y etiquetas para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir para atenciones de los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea diversas cajas, de cartón y etiquetas.

La relación de estos artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana número 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer todos los pormenores a que ha de ajustarse la adquisición.

Se advierte que se exigirán con todo rigor las condiciones relativas a ofertas, entregas y características de las cajas embalaje.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.
2.746-A C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Haciendo público los números agraciados en el sorteo sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguros de Vida

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro, para dar cumplimiento a

la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular número 196.
Seguro Ordinario de Vida, número 076.
Seguro Ordinario de Vida, número 641.
Seguro Ordinario de Vida, número 903.
Madrid, 30 de junio de 1955.—El Presidente, Juan Puig.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para cuadros de carga

A las doce horas del día 6 de agosto de 1955, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de noventa cuadros para carga de baterías de acumuladores, a 7.000 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de 4.70 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en concepto de apoderado de don que vive en o como representante legal de domiciliado en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cuadros de carga para baterías de acumuladores para los servicios telegráficos a cargo del Estado, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego al precio unitario de pesetas, lo que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de domiciliado en

Madrid, de de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 12.600 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

2.753-A C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la subasta de la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada)

Hasta el día 27 de septiembre de 1955 inclusive, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, y en las horas hábiles

de oficina, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, Negociado primero, proposiciones para optar a la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril, por el plazo que reste de la concesión.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y, extendidas en papel sellado de la clase sexta, se acompañará resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos por 437.833.33 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como fianza para garantizar la proposición.

Las ofertas podrán hacerse sin sujeción a tipo mínimo alguno.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada dependencia a las doce horas del día 28 de septiembre de 1955, adjudicándose al mejor postor y devolviendo seguidamente los resguardos de la fianza a los que no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario vendrá subrogado en todas las obligaciones del anterior concesionario, con arreglo al pliego de condiciones de la concesión, inserto en la «Gaceta de Madrid», de 5 de abril de 1926, y las disposiciones vigentes que regulan la concesión.

Regirá en esta subasta, en cuanto lo sea aplicable, la Instrucción para celebración de subastas de los servicios y obras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, aprobada por Real Orden de 19 de marzo de 1852, y las normas dictadas con posterioridad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de domiciliado en calle número enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de la concesión por el resto de su plazo, del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la explotación del mismo con arreglo a los requisitos y condiciones de la concesión, otorgada por Real Orden de 25 de marzo de 1926, ratificada por Real Decreto-ley de 16 de abril de 1926, por la cantidad de subrogándose en todas las obligaciones del anterior concesionario.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.
2.754—A. C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Haciendo públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, sobre explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, y al Decreto de 31 de octubre del mismo año, se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan a continuación.

Propietario: Don Pedro Cabeza Pérez.
Explotación: «El Castro». Provincia: Santander. Título concedido: Ejemplar.
Propietario: Don Luis Taboada Ramos.
Explotación: «Cepedo». Provincia: Orense. Título concedido: Calificada.

Madrid 27 de junio de 1955.—El Subsecretario, A. Cejudo.